EXTRACTO de la Orden de 6 de mayo de 2016 por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de Extremadura, durante el curso escolar 2016/2017. (2016050114)

BDNS(Identif.):306382

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatorias cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Convocatoria y objeto.

La Orden citada tiene por objeto la convocatoria pública de ayudas destinadas a la realización de proyectos a desarrollar por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, durante el curso escolar 2016/2017.

Las ayudas tienen por objeto apoyar el desarrollo de proyectos a realizar por las asociaciones de madres y padres con la finalidad de potenciar la presencia activa de las familias en la vida de los centros, y de propiciar coherencia y continuidad entre las experiencias educativas que se desarrollan en los distintos contextos.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas, y, por tanto, ser beneficiarias de las mismas, las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 187/2012, de 14 de septiembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 183, de 20 de septiembre de 2012).

Cuarto. Cuantía.

Para la consecución de los fines pretendidos se destinará la cantidad máxima de 86.000.euros (ochenta y seis mil euros) con cargo al superproyecto 2006.13.06.9001, proyecto 2006.13.06.0001, aplicación presupuestaria 2016.13.02.222G.489.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016. Las cuantías máximas que se concederán para el desarrollo de un proyecto, serán:

Proyectos individuales: hasta un máximo de 700.- (setecientos) euros.

Proyectos conjuntos: La cuantía se calculará multiplicando el número de asociaciones implicadas por un máximo de 500.- (quinientos) euros. La cuantía final concedida nunca podrá ser igual o superior a 3.000.- (tres mil) euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de mayo de 2016.

La Consejera de Educación y Empleo, MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •